



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 038 DE 2024	Página 1 de 6



Bucaramanga, 11 de junio de 2024.

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312, Grado 04 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante definitiva Inspector de Tránsito y Transporte Código 312, Grado 04.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Uno (01)	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312	04	\$ 4.183.334	Inspecciones
VACANTE DEFINITIVA						

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeño en el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 038 DE 2024	Página 2 de 6



2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar las hojas de vida de dos (02) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 03), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Inspector de Tránsito y Transporte Código 312, Grado 04, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenciando que ninguno de los funcionarios cumple con los requisitos mínimos del empleo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a descender al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 y Técnico Operativo, Código 339, Grado 02) en el cual se revisan las hojas de vida de trece (13) funcionarios, de los cuales tres (03) presentan observaciones tales como encontrarse en periodo de prueba y/o encargado de otro empleo, por lo tanto se realiza el proceso de verificación a los diez (10) funcionarios restantes, evidenciando que dos (02) de ellos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención, generando un EMPATE el cual se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en un (01) folio.

2. Desempate del estudio de verificación

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312, GRADO 04, NIVEL TÉCNICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, da lugar a empate como se evidencia de la transcripción de la valoración efectuada.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019, que al efecto enseña:

“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 038 DE 2024	Página 3 de 6



Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en un (01) folio.

De conformidad con el análisis que precede en el anexo 2 se encuentra que aplicando el primer criterio de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se ha dado el desempate, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO propone a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para proveer el encargo del empleo INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312, GRADO 04, NIVEL TÉCNICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a la funcionaria MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ por obtener 35 puntos en el criterio anteriormente evaluado.

3. Publicación y reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad » Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2024.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano 



KM 4 VIA GIRÓN -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

